



Comodoro Rivadavia,

10 ABR. 2015

VISTO:

La apertura de la segunda cohorte de la carrera de Lic. en Comunicación social en la sede Trelew y;

CONSIDERANDO:

Que para el dictado de la asignatura Psicología social de la citada carrera se ha asignado a la Mg. Florencia Perea de la sede Comodoro Rivadavia.

Que sin embargo, se requiere completar en pos de un equipo de cátedra con sus respectivos integrantes acorde a las necesidades formativas.

Que el número de estudiantes de la citada carrera justifica la designación de un equipo de cátedra sólidamente constituido.

Que se ha evaluado los antecedentes y proyecto expuestos por los postulantes.

Que de dicha evaluación ha resultado propuesta la Lic. Gisela Ochoa Fernández.

Que el cargo punto para esta designación deviene de la no renovación del contrato de la Prof. Susana Mabel López en la cátedra Historia de América II según Res. CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCSCR-SJB:126/2014.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1º sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 26 y 27 de febrero ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Designar interinamente como jefa de trabajos prácticos, dedicación simple de la asignatura **Psicología social** de la carrera Lic. en Comunicación social de la sede Trelew, a la Lic. **Gisela Ochoa Fernández**, DNI **29159377**, a partir del 01/04/15 y hasta el 31/03/16.-

Art.2º) Las designaciones objeto de la presente carecen de validez y en consecuencia no generan obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art.3º) Ratificar para la presente resolución los considerandos y articulados resolutivos de la Resolución CDFHCS N° 460/2012 que hacen a los criterios generales establecidos por la Universidad y la Facultad.

Art.4º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCSCR-SJB: 129 - 15

mmg

  
LIC. CLAUDIA GOICAUD  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FHCS - UNPSJB

  
Dra. Graciela Iturrioz  
Decana  
FHCS - UNPSJB